



GOBIERNO REGIONAL  
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 0198  
 02 JUN 2009  
 HORA: 4:10 PM Nº REGISTRO: 3186  
 FOLIOS: Uno

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 26 MAY 2009

**VISTO**; el Informe N° 0674-2009/GRP-402420 de fecha 20 de Mayo del 2009; referido al cambio de Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA"**, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, con fecha 24 de Julio del 2006, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Consorcio Sero (Roalsa Contratistas Generales S.R.L. - Sepipsa del Oriente S.A.), el Contrato de Ejecución de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2006/GOB.REG.PIURA-GSRMH-DSRI – Sistema A Suma Alzada; por el monto ascendente a la suma de **S/. 876,468.89 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2006 y un Plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 588-2006/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de Diciembre del 2006, se designa como Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA"**, al Ingeniero **Felipe Purisaca Sosa**, con Registro CIP N° 26689;



Que, con fecha 29 de Abril del 2009, el Tribunal Arbitral conformado para absolver las controversias suscitadas entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Firma Consorcio Sero, en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA – IV ETAPA - META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA"**, alcanza la Resolución N° Diecinueve que contiene el Laudo Arbitral que pone fin al Proceso de Arbitraje;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, la Sub Dirección de la Unidad de Obras en virtud de lo dispuesto por el Laudo Arbitral y a fin de continuar con la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA"**, recomienda a la Dirección Sub Regional de Infraestructura se tramite el cambio del Supervisor de la misma;

Que, mediante Proveído inserto de fecha 25 de Mayo 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba todo lo actuado, proponiendo al Ing. Juan Sosa Temoche para que desempeñe las funciones de supervisión de la citada Obra, lo cual deberá oficializarse con la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Profesional a designarse como Supervisor deberá regirse y cumplir a cabalidad sus funciones de acuerdo al Art. 250° y 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; además será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, conexas y



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 26 MAY 2009

convexas, y Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 588-2006/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de Diciembre del 2006, a través de la cual se designó como Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA", al Ingeniero Felipe Purisaca Sosa, con Registro CIP N° 26689.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a partir de la fecha, como Supervisor en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTADA MORROPÓN - CHALACO - PACAIPAMPA - IV ETAPA – META: CONSTRUCCIÓN PUENTE LA GALLEGA", al Ing. Juan Sosa Temoche, con Registro CIP N° 69965, quien deberá cumplir sus funciones ciñéndose a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, conexas y convexas, así como en las Directivas Internas Institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Sero, en su domicilio fijado según Contrato suscrito con la Entidad sito en Calle Lima N° 411 y/o Calle Ayacucho N° 242, Distrito de Chulucanas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales señalados en los Artículos precedentes, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
HULUCANAS, 03-06-09  
ASEA: 40/Ing Juan Sosa T.  
ING. Fernando Roldán Ojeda  
Gerente Sub Regional

PARA: Implementar la  
y acción de laudo arbitral  
cuya copia adjunto

